COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.

RESPUESTA A PLANTEAMIENTOS DE SINDICOS PRESENTADOS ANTE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DEL SAT DE PUEBLA "2"
BIENIO 2017 - 2018

Fecha de Planteamiento	14/06/2018
Nombre del Síndico	Gonzalo Xavier Pérez Jiménez
Nombre de la Agrupación	Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla
Confederación	Instituto Mexicano de Contadores Públicos del Estado de Puebla
Planteamiento No. SAPS	13721
Tema	**CFDI de pago en caso de optar por la Regla 2.7.1.35**
Resuelto	[X] SI [ ] NO

Descripción de la problemática, queja o sugerencia	Con relación al CFDI de Pago nos permitimos hacer el siguiente planteamiento: 1. El 22 de diciembre de 2017 se publicó la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, la que señaló en su artículo séptimo transitorio lo siguiente: "Para los efectos de la regla 2.7.1.35., los contribuyentes podrán optar por expedir CFDI usando la versión 3.3. del Anexo 20 sin incorporar el complemento para recepción de pagos hasta el 31 de marzo de 2018". 2. El 28 de marzo de 2018 se publicó la Primera Resolución de Modificaciones a La Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 en la que se señaló en el artículo TERCERO la modificación al artículo Séptimo Transitorio de la Resolución miscelánea Fiscal para 2018 publicada el 22 de diciembre de 2017, conforme a lo siguiente: "Para los efectos de la regla 2.7.1.35., los contribuyentes podrán optar por expedir CFDI usando la versión 3.3. del Anexo 20 sin incorporar el complemento para recepción de pagos hasta el 31 de agosto de 2018." 3. En los Catálogos del CFDI, específicamente en el "Catálogo de tipos de relación entre CFDI." se encuentran a partir del 1 de marzo de 2018 las claves 08 Factura generada por pagos en parcialidades y 09 Factura generada por pagos diferidos asimismo, se señala en el mismo catalogo como "Fecha de inicio de vigencia" el "05/12/2017". 4. En la dirección electrónica del SAT donde se descarga el archivo del catálogo: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/Anexo_20_version3.3.aspx, señala que: "La fecha límite para la adopción de las nuevas claves incluidas en las actualizaciones de los catálogos, se dará en un periodo de 3 meses posteriores a la fecha de entrada en vigor de éstas, indicada en la columna fecha de inicio de vigencia de cada catálogo". 5. Los cuestionamientos son: ¿Cuál es la fecha de inicio de la obligación de emitir CFDI de pago en caso de optar por la Regla 2.7.1.35.? ¿Cuál es la fecha de inicio de la obligación de utilizar las claves 08 y 09, señaladas en el "Catálogo de tipos de relación entre CFDI.?

Respuesta SAT	En respuesta a su planteamiento se le indica que la fecha de inicio de obligación de emitir CFDI de pago en caso de optar por la Regla 2.7.1.35. es a partir de el 01 de Septiembre de 2018 de conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la RMF para 2018 publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017 y de utilizar las claves 08 y 09 en 01 de Diciembre de 2018 de acuerdo a el Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

La información contenida en este documento, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distitnas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.